

que el enfrentamiento con el arzobispo de Toledo estaba servido, aunque no aparece referencia alguna en la *Crónica*. Jiménez de Rada marcharía a la corte pontificia a finales de 1238 para reclamar ante Gregorio IX los derechos de la sede toledana. El papa extendió una bula en abril atendiendo a las razones del toledano, prohibiendo a don Berenguer ocupar la silla valenciana y adjudicándole el obispado de Lérida. Además, ordenó abrir un proceso que encomendó a tres jueces, uno de cada reino, con el mandato de que si en el plazo de dos meses no se emitía sentencia se designase un obispo que fuera reconocido por los dos arzobispos. La demora en la resolución del pleito propició el nombramiento de Ferrer Pallarés. En la sentencia emitida por los jueces de Castilla y Navarra se daba la razón a la diócesis toledana, de lo que se informó a Jaime I desde Tudela con fecha 31 de enero de 1240. El tercer juez, procedente de Aragón, daba la facultad al arzobispo de Tarragona. Pedro de Albalat sin esperar la resolución del contencioso en Roma, convocó un concilio en la ciudad de Valencia con la complicidad del monarca aragonés. Se celebró el 8 de mayo de 1240, asistiendo como obispo electo Ferrer de Pallars que el 21 de mayo prestó obediencia al arzobispo tarraconense y se incorporó al séquito de Jaime I (Huici-Cabanes, 1976, II, doc. 276, p. 42 y doc. 316, p. 81; Gorosterratzu, 1925, pp. 324, 331-343 y 458; Fita, 1902, T, 40, pp. 341-348 y ss. y 464 y ss).

Entre los aspectos acordados en el concilio figuran las represalias tomadas contra Jiménez de Rada que hizo su vuelta desde la corte pontificia por la provincia tarraconense, con cruz alzada, bajo palio y concediendo indulgencias. En el concilio se decidió que de volver a suceder se pusieran en entredicho eclesiástico esos lugares y Jiménez de Rada sujeto a excomunión por la autoridad del arzobispo y del concilio. Enterado el toledano se quejó al papa que envió una carta a don Pedro de Albalat el 16 de abril de 1241 reprendiendo su forma de proceder y declarando nulo el entredicho y la excomunión. Según Gorosterratzu (1925, p.331), Inocencio IV, sucesor de Gregorio IX después del breve reinado de Celestino IV, mandó revisar todo el proceso y parece que fue sobreseído por incompatibilidad de las partes, posiblemente por desistimiento de Jiménez de Rada, cansado de batallar ante hechos consumados. El conflicto entre el obispado de Albarracín-Segorbe y el de Valencia no terminó